GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0535
(03 diciembre de 2021)

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a Sesiones Extraordinarias".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 de la Ley de 2000, del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Policita de Colombia establece como atribución del Gobernador, la de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para el trámite de proyectos de ordenanzas que el acto de convocatoria se determine.

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal en la fecha.

Que con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental algunos proyectos, por lo que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de quince (15) días, estando habilitados para ello por ley.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de quince (15) días, contados a partir del día seis (06) de diciembre hasta el día veinte (20) de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de continuar con el estudio de los siguientes proyectos de ordenanza y otros que proponga el Gobierno Departamental:

- **Solicitamos estudiar las objeciones presentadas del Art 76 de la Ordenanza 007 del 15 de noviembre de 2021, radicado mediante oficio con numero de salida 8537 del 01 de diciembre de 2021.**

- **Proyecto de Ordenanza, "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental, Aprueba una Adición de Recursos, al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento en la Vigencia Fiscal 2021".**

- **Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se adopta el estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia** y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, tres (03) días del mes diciembre de 2021.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyecto: Cleotilde R./Privada
Revisó: JBlanco/Secretaria Privada
Archivo; Cleotilde R./Privada